



**RADICACION. 08001-31-03-005-2020-00030-00**  
**PROCESO EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE S.A. NIT. No.890.300.279-4**  
**DEMANDADO: MAYORKING PLUS.S.A.S. NIT.No.900.163.388-6 Y OTRO**

Barranquilla, cinco (5) de Febrero de dos mil veintiunos (2.021)

El Dr. HERNANDO LARIOS FARAK, solicita se le informe si las medidas cautelares en la actualidad se encuentran practicadas o pendiente por practicar, es decir, si se han remitido oficios de embargo decretados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Revisado el expediente se constata que las medidas cautelares fueron elaboradas el 27 de febrero de 2020, fecha en que estábamos laborando presencialmente hasta la fecha el 16 de marzo de 2020 que comenzó la emergencia sanitaria por Covid y se hicieron todos los oficios de embargos, pero al no existir constancia si fueron retirados, se ordena realizar los oficios nuevamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

La Juez,

  
CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.  
RAD. 2020-00030 -00.

<p><b>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA</b> <b>NOTIFICACIÓN POR</b> <b>ESTADO No. 22</b> <b>HOY 11 DE FEBRERO DE 2021</b> <b>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ</b> <b>SECRETARIO</b></p>
---